



RESOLUCIÓN N° 0426
(24 de mayo de 2019)

Por medio del cual se adjudica la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319614 de 2019, que tiene por objeto contractual: "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA DEL PATIO CENTRAL DEL PROGRAMA DE MÚSICA EDIFICIO PATRIMONIAL - BIEN DE INTERÉS CULTURAL - UNIVERSIDAD DE NARIÑO- SEDE CENTRO".

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado los relativos a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209º de la Constitución Política instituye que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 69º de la misma Carta Política y la Ley 30 de 1992, garantizan el principio de Autonomía Universitaria permitiendo que las universidades estatales puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que mediante Resolución N° 0053 de 2018, se le delegó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las aperturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que el artículo 17º del Acuerdo 126 de 2014 concreta la eficacia del principio de planeación dentro del proceso contractual, en virtud del cual se observó que: "La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual".

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado, la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Menor Cuantía, señalado en artículo el 21 del Acuerdo 126 de 2014 que dispone que la Convocatoria de Menor Cuantía: "Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv)".

Que el día 08 de mayo de 2019, la Universidad de Nariño, publicó el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319614 de 2019, por medio de la cual se pretende: "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA DEL PATIO CENTRAL DEL PROGRAMA DE MÚSICA EDIFICIO PATRIMONIAL - BIEN DE INTERÉS CULTURAL - UNIVERSIDAD DE NARIÑO- SEDE CENTRO", de tal forma fueron garantizados los principios de planeación, publicidad, transparencia, entre otros.

Que el día 10 de mayo de 2019 la Universidad de Nariño realizó Adenda No. 001 a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319614 de 2019 modificando el numeral 8.2.16 "personal mínimo requerido" y 10.3 "asignación de puntaje por experiencia" del Pliego de condiciones.

Que, de acuerdo con la información proporcionada por la Oficina de Compras y Contratación dentro del plazo previsto, en cumplimiento del cronograma de la mencionada convocatoria, el día 10 de mayo de 2019 se llevó



a cabo la respectiva visita de obra y el día 13 de mayo del año en curso, se realizó el cierre de la convocatoria y se recepcionó siete (7) propuestas, según consta en la respectiva Acta de Recepción de ofertas:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	Nº DE IDENTIFICACIÓN
1	JOSÉ MESÍAS BASTIDAS BASTIDAS	12.967.245
2	FRANCISCO JAVIER REVELO MAFLA	98.337.281
3	CONSORCIO C & P – UNIVERSIDAD DE NARIÑO	CONSORCIO
4	FUNDACIÓN RUNAQ'AYA	900.358.541-5
5	FABIO ARTURO MARTÍNEZ APRAEZ	12.986.878
6	ROLANDO ROMERO BENAVIDES	87.069.865
7	GESTIÓN INTEGRADA ESPECIALIZADA S.A.S	901.111.732-8

Que, siguiendo el orden del cronograma, el 14 de mayo de 2019, se llevó a cabo la apertura formal y se efectuó la evaluación de requisitos habilitantes de las propuestas en mención, publicándose el informe el día siguiente 15 de mayo de 2019 en el Portal Web de Contratación de la Universidad y en el SECOP. Que producto de la evaluación de requisitos habilitantes y demás requisitos se concluyó que:

El proponente **JOSÉ MESÍAS BASTIDAS BASTIDAS** no anexó el recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta exigido en el Numeral 8.2.7 "Garantía de seriedad de la Oferta" de la Convocatoria ni la planilla o comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud del último mes, y respecto al "Personal mínimo requerido"; el Residente de obra no aportó copia legible del acta de liquidación y del acta final de obra ni tampoco certificación del curso básico de trabajo seguro en alturas.

El proponente **FRANCISCO JAVIER REVELO MAFLA** no aportó la planilla o comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud del último mes ni el cupo de crédito o certificación de cuenta bancaria, por otro lado, tampoco cumplió con lo exigido en el "Personal mínimo requerido" y demás requisitos según lo dispuesto en el numeral 8.2.16. del pliego de condiciones.

El **CONSORCIO C & P – UNIVERSIDAD DE NARIÑO** no aportó la planilla o comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas que integran el Consorcio del último mes, por otro lado, anexó la Certificación de cuenta bancaria con error de digitación en el nombre del titular de la cuenta y en cuanto al "Personal Mínimo requerido" el Contrato aportado del Residente de obra se encontraba incompleto, el Acta de cantidades de obra correspondiente al folio 47 era ilegible, y el Especialista en salud ocupacional no aportó curso básico de trabajo seguro en alturas.

El proponente **FUNDACIÓN RUNAQ'AYA**, no aportó las planillas o comprobantes de pago de los últimos seis meses de aportes al sistema de seguridad social en salud, ni el cupo de crédito o certificación de cuenta bancaria, por lo otro lado, en cuanto al "Personal Mínimo requerido" no cumplió con los requisitos exigidos para el Residente de obra según lo dispuesto en el numeral 8.2.16. del pliego de condiciones.

El proponente **FABIO ARTURO MARTÍNEZ APRAEZ** diligenció de forma errónea la carta de presentación de la propuesta y el certificado para acceder a la información, por otro lado, no aportó la planilla o comprobante de pago del último mes de aportes al sistema de seguridad social en salud.

El proponente **ROLANDO ROMERO BENAVIDES** no aportó la planilla o comprobante de pago del último mes de aportes al sistema de seguridad social en salud. Por lo tanto, no cumplió con todos los requisitos habilitantes.

El proponente **GESTIÓN INTEGRADA ESPECIALIZADA S.A.S** no anexó el recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta exigido en el Numeral 8.2.7 "Garantía de seriedad de la Oferta" de la Convocatoria ni las planillas o comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de los últimos 6 meses, y respecto a la "Capacidad financiera y organizacional" La certificación aportada no cumplió con los requisitos señalados en el numeral 8.2.14., precisando adicionalmente que consignaba un error de digitación en el nombre del titular.

Que el día 16 de mayo de 2019, dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria, los proponentes: **JOSÉ MESÍAS BASTIDAS BASTIDAS**, **FABIO ARTURO MARTÍNEZ APRAEZ** y **GESTIÓN INTEGRADA ESPECIALIZADA S.A.S** subsanaron sus falencias, cumpliendo a satisfacción con los requisitos habilitantes indicados en el pliego de condiciones.



Que el día 17 de mayo de 2019 se llevó a cabo la Audiencia de sorteo de formula y se obtuvo como balota ganadora el número uno (01) correspondiente a la formula denominada "OFERTA MÁS BAJA".

Que el día 21 de mayo de 2019 el Comité técnico delegado por la dependencia gestora realizó la evaluación de los factores ponderables de los proponentes habilitados, es decir de: JOSÉ MESÍAS BASTIDAS BASTIDAS, FABIO ARTURO MARTÍNEZ APRAEZ y GESTIÓN INTEGRADA ESPECIALIZADA S.A.S, teniendo en cuenta tres criterios ponderables: a) Condiciones económicas - Precio (100 Puntos) b) Condiciones de Experiencia específica en obras de la misma naturaleza a contratar (50 Puntos) y c) Apoyo a la industria nacional (20 Puntos) o servicios extranjeros (10 Puntos), obteniendo el siguiente puntaje final:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE FINAL
1	JOSÉ MESÍAS BASTIDAS BASTIDAS	151.6 PUNTOS
2	FABIO ARTURO MARTÍNEZ APRAEZ	148.9 PUNTOS
3	GESTIÓN INTEGRADA ESPECIALIZADA S.A.S	158.6 PUNTOS

Que en consecuencia con lo anterior, la Oficina de Compras y Contratación, recomienda al ordenador del gasto, proceder a la adjudicación de la convocatoria aludida al proponente: GESTIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA S.A.S identificado con NIT N° 901.111.732-8 representada legalmente por MARTHA LUCÍA RECALDE QUIJANO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.248.842 de Pasto (N), por un valor de SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$65.593.610) con base en la propuesta económica presentada por el proponente, toda vez que, en la presente Convocatoria Pública se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública y de la Contratación estatal, y los derechos fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente trámite contractual, así como también se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza, que permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta que en todo caso logra satisfacer el interés público del Alma Mater.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- PRIMERO.** - Acoger la recomendación procedente de la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño y en consecuencia proceder a adjudicar la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319614 de 2019, que tiene por objeto contractual "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA DEL PATIO CENTRAL DEL PROGRAMA DE MÚSICA EDIFICIO PATRIMONIAL - BIEN DE INTERÉS CULTURAL - UNIVERSIDAD DE NARIÑO-SEDE CENTRO". al proponente GESTIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA S.A.S identificado con NIT N° 901.111.732-8 representada legalmente por MARTHA LUCÍA RECALDE QUIJANO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.248.842 de Pasto (N), por un valor de SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$65.593.610), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.
- SEGUNDO.** - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.
- TERCERO.** - Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y el Portal de Contratación institucional.
- CUARTO.** - Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente GESTIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA S.A.S identificado con NIT N° 901.111.732-8 representada legalmente por MARTHA LUCÍA RECALDE QUIJANO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.248.842 de Pasto (N).
- QUINTO.** - Adviértase que contra la presente decisión no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.



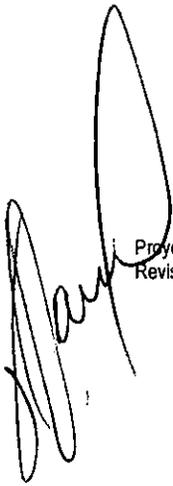
SEXTO. -

Oficina de Compras y Contratación, Control Interno de gestión, Departamento Jurídico y Vicerrectoría Administrativa anotarán lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO



Proyectó: Andrea Viveros Riascos – Profesional Compras y Contratación
Revisó: Daniel Portilla Guerrero – Coordinador Compras y Contratación.